

Expte.: 086/02 Don José Antonio Verdejo Muñoz, que con fecha 10 de diciembre de 2002 se ha dictado resolución de Traslado, respecto del menor V.V.M. nacido el 12.12.86 hijo de José Antonio Verdejo Muñoz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Se le indica asimismo que, conforme al artículo 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor disponen de 15 días hábiles desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 093/02 Doña M.ª Belén Mira Bascuñana, que con fecha 25 de febrero de 2003 se ha dictado Resolución de Archivo respecto de la menor C.L.M. nacida el 17 de mayo de 1985, hija de doña M.ª Belén Mira Bascuñana, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Se le indica asimismo que, conforme al artículo 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor disponen de 15 días hábiles desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Granada, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 21 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Victoria Oviedo Morejón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 17.3.03, en relación con el menor A.J.R.O., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 21 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cese de las medidas de protección adoptadas en los expedientes de protección de menores núms. 00/21/0107, 109, 110, 111, 112 y 113.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución

por la que se cesan las medidas de protección adoptadas en los expedientes de protección núms. 00/21/0107, 109, 110, 0111, 112 y 113 relativo a los menores R.S.M., J.M.S.M., C.S.M., T.S.M., S.S.M. y R.S.M., al padre de los mismos don Juan Antonio Silva Cortés, por el que se Acuerda:

Primero. Proceder al cese de la medida de protección acordada el día 24 de noviembre de 2000, consistente en la declaración de la situación legal de desamparo de los menores Rogelia, Juan Manuel, Cristofer, Tomás, Sara y Rocío S.M., así como al cese del acogimiento familiar con los abuelos maternos de los menores, don Ignacio Martínez Cortés y doña Francisca Aguilera Martínez, procediendo a su reunificación familiar.

Segundo. Derivación del expediente a los Servicios Sociales Comunitarios para la realización del seguimiento de la incorporación e integración de dichos menores en su núcleo familiar.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 21 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 96/21/0067.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 96/21/0067, seguido con respecto al menor JA.C.M. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éste doña Ana M.ª Martín Pérez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto al menor es la no adopción de medidas de protección alguna; así como de seguimiento por los Servicios Sociales de la Zona.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 19 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR

ANUNCIO sobre rectificación de errores de bases (BOJA núm. 21, de 3.1.2003).

En el BOJA núm. 21, de 31 de enero de 2003, se publica el anuncio de las bases que han de regir la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local de Huétor Tájar. En la

página 2.271, columna derecha, párrafo 3.º, se ha advertido un error:

a) Donde dice: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de noviembre de 2000, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos».

b) Debe decir: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, de modificación parcial de la Orden de 14 de noviembre de 2000, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos».

Lo que se hace público para general conocimiento

Huétor Tájar, 20 de marzo de 2003.- El Alcalde, Fernando Delgado Ayén.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de Resolución sobre rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 17.1.2003).

Resolución de fecha 14.3.2003, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella sobre rectificaciones a las bases para la provisión en propiedad de 3 plazas de Subinspector y 4 plazas de Oficiales de la Policía Local.

El Sr. Alcalde por Decreto de fecha 14.3.2003, adoptó acuerdo para proceder a las rectificaciones de las bases para la provisión en propiedad de 3 plazas de Subinspectores y 4 plazas de Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella.

Base 5.ª Tribunal Calificador: El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma, según según se determina en el art. 16 del R.D. 196/92, de 24 de noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o Primer Tte. Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

Vocales:

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella. Dos expertos designados por la Alcaldía.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un miembro de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella de igual o superior categoría de la plaza a cubrir.

Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal del M.I. Ayuntamiento de Marbella.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Base 13.ª Nombramientos. Se realizarán una vez superado con aprovechamiento el preceptivo curso de capacitación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, de la Escuela de Policía del Ayuntamiento de Marbella, que enviará informes al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los aspirantes, que serán valorados por el Tribunal antes de ser nombrados funcionarios de carrera.

Marbella, 18 de marzo de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN

EDICTO de 27 de febrero de 2003, sobre subsanación de deficiencias en proyecto de Normas Subsidiarias. (PP. 804/2003).

Doña Laura Sierra Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moclín (Granada).

Hago saber: Que habiendo adoptado este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2003, acuerdo de subsanación de deficiencias en proyecto de Normas Subsidiarias del municipio de Moclín, aprobado parcialmente de manera definitiva por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 9 de octubre de 2002, y conteniendo dicha Resolución pronunciamiento expreso sobre la necesidad de introducir ciertas modificaciones en el Proyecto de Normas Subsidiarias en lo que respecta a los núcleos de Puerto Lope y Limones, en orden a equilibrar la proporción entre suelo urbano consolidado por la edificación y el no consolidado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

Visto que el equipo redactor en lo que respecta al núcleo de Puerto Lope, mediante la presentación del oportuno reportaje fotográfico, ha justificado ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que el actual grado de consolidación de dicho núcleo, una vez urbanizadas y edificadas algunas Unidades de Ejecución contempladas como tales en el proyecto inicial, cumple la proporción anteriormente expresada, se aprobó únicamente la modificación del proyecto en lo que afecta a la localidad de Limones, procediendo a una reducción de suelo urbano no consolidado, que se materializa en la supresión de la Unidad de Ejecución UE-1, contemplada en el proyecto primitivo.

Lo que se hace saber, dado el carácter sustancial de la citada modificación, para que en el plazo de exposición pública de un mes, los interesados examinen el correspondiente expediente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Moclín, 27 de febrero de 2003.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, de convocatoria de subvenciones. (PP. 1131/2003).

Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo para el año 2003.

Objeto: Proyectos de Cooperación en países en vía de desarrollo a realizar por Entidades no Gubernamentales, sin ánimo de lucro.

Bases: Podrán obtenerse en la Fundación Municipal de Servicios Sociales (C/ Arenal, s/n), de 9,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Solicitudes: Se presentarán directamente en el Registro de dicha Fundación o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

San Fernando, 21 de marzo de 2003.- La Vicepresidenta, Francisca Borrego Fuentes.